

DOCUMENTO DE SOLICITUD DE OFERTAS PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA DINAMIZACIÓN DE LOS SOCIOS OBSERVADORES Y COLABORADORES DE LA RED DE ENTIDADES LOCALES DE LA AGENDA 2030 PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE

Expediente CM_33_2025

27 de mayo de 2025

ANTECEDENTES

La Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP) es la Asociación de Entidades Locales de ámbito estatal con mayor implantación, constituida al amparo de lo dispuesto en la Disposición Adicional Quinta de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y fue declarada como Asociación de Utilidad Pública mediante Acuerdo de Consejo de Ministros de 26 de junio de 1985, que agrupa a municipios, provincia e islas.

La Red de Entidades Locales de la Agenda 2030 para el desarrollo sostenible se constituyó formalmente en la Asamblea celebrada el 21 de octubre de 2020 y a fecha del presente documento cuenta con más de 710 Entidades Locales adheridas (Ayuntamientos, Diputaciones Provinciales, Cabildos y Consejos Insulares) comprometidas con la aplicación de los ODS de la Agenda 2030 de forma transversal en las políticas municipales. Además de ello, cuenta con la participación de Socios Colaboradores y Socios Observadores ente los que figuran Federaciones Territoriales, Mancomunidades de Municipios y Comunidades Autónomas.

El principal objetivo con el que nace la Red es favorecer la coordinación de actuaciones entre los Gobiernos Locales, permitiendo alcanzar mejores resultados en la implementación de la Agenda 2030 en los municipios y provincias, a través de la localización y desarrollo de los ODS en el ámbito local. De esta forma, la Red ofrece herramientas, pautas y propuestas de actuación a los Gobiernos Locales para que alcancen sus objetivos de implementación de la Agenda 2030 teniendo muy presente una de las principales premisas de la Agenda 2030: no dejar a nadie atrás.

De acuerdo con las normas de funcionamiento de la Red, además de las Entidades Locales (Socios Titulares), los Socios Observadores y Colaboradores, desempeñan un papel importante en el desarrollo e implantación de los Objetivos de Desarrollo Sostenible. La participación de estas entidades públicas y privadas puede apoyar y afianzar alianzas que contribuyan al proceso de implementación de la Agenda 2030 en las Entidades Locales.

Con estos antecedentes, la FEMP da un paso más y pone en marcha el presente procedimiento de adjudicación, con el objetivo de contratar los servicios profesionales que diseñen, apoyen y dinamicen las líneas estratégicas a impulsar desde la Red de Entidades Locales de la Agenda 2030 para el desarrollo sostenible con los Socios Observadores y Colaboradores.

1.- OBJETO

El objeto del contrato estará constituido por la prestación, por parte de la adjudicataria, de los servicios profesionales para el diseño, apoyo y dinamización de los Socios Observadores y Colaboradores con las Entidades Locales de la Red de Entidades Locales de la Agenda 2030 para el desarrollo sostenible.

El objetivo fundamental es incrementar la participación y el número de Socios Observadores y Colaboradores en la Red, promoviendo sinergias y alianzas que favorezcan el impulso de iniciativas para compartir conocimientos y recursos existentes entre las diferentes entidades, que puedan ser de interés para los Ayuntamientos, Diputaciones, Cabildos y Consejos Insulares en todas aquellas iniciativas que se están impulsando o puedan iniciarse para avanzar en la consecución de los Objetivos de Desarrollo Sostenible desde el ámbito local.

El contrato se ajustará al presente documento, cuyo contenido se considerará parte integrante de aquel y cuyas cláusulas y prescripciones deben regir la ejecución y condiciones de la prestación.

2. – ACTUACIONES

Las actuaciones a realizar por la adjudicataria serán:

- Dinamizar la participación e implicación de los Socios Observadores y Colaboradores de la Red para favorecer el intercambio de conocimiento e iniciativas que puedan ser de interés y utilidad para las Entidades Locales de la Red.
- Diseñar mecanismos que favorezcan y faciliten la coordinación entre Socios Observadores y Colaboradores y de éstos con los socios titulares.
- Definir los elementos, objetivos y aspectos clave que sirvan de referencia para que puedan desarrollarlos aquellas entidades que quieran integrarse en la Red de Entidades Locales de la Agenda 2030 para el desarrollo sostenible en calidad de Socios Colaboradores.
- Diseñar alternativas para favorecer el máximo aprovechamiento de la capacidad multiplicadora del conocimiento de los Socios Observadores y de éstos con el resto de integrantes de la Red de Entidades Locales de Agenda 2030 para el desarrollo sostenible.

Concretamente, se realizará:

- La construcción y definición de un documento que contenga los aspectos a desarrollar por las entidades que quieran formar parte de la Red como Socios Colaboradores, que permita valorar desde la FEMP la idoneidad de cada entidad para unirse a la Red. Dicho documento deberá estar en un formato editable que permita la introducción de información con facilidad para los interesados, así como para el posterior tratamiento de ese contenido en la elaboración de los informes que sean necesarios.
- Diseño, elaboración y maquetación de un documento que establezca los aspectos, requisitos y funciones principales de los Socios Observadores en la Red de Entidades Locales de la Agenda 2030 para el desarrollo sostenible.
- Diseño, elaboración y maquetación de un documento que establezca los aspectos, requisitos y funciones principales de los Socios Colaboradores en la Red de Entidades Locales de la Agenda 2030 para el desarrollo sostenible.
- Apoyo en la redacción de noticias y textos relacionados con la participación e interrelación de los Socios Observadores y Colaboradores con los Socios Titulares, para su publicación en redes sociales y en la página Web de la Red.
- La definición, concreción y diseño de un documento con los ítems y compromisos que deben cumplir las entidades que se integren a la Red como Socios

Colaboradores, contemplando periodos intermedios de seguimiento y evaluación de cumplimiento.

3.- PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo máximo de ejecución de las prestaciones objeto del contrato será de un (1) año desde su adjudicación.

De acuerdo con lo establecido en el art. 193 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, cuando la contratista, por causas imputables al mismo, incurra en demora con respecto al cumplimiento del plazo máximo de ejecución o de los plazos parciales ofertados por la adjudicataria, la FEMP podrá optar, atendidas las circunstancias del caso, por la resolución del contrato o por la imposición de las penalidades diarias en la proporción de 0,60 euros por cada 1.000 euros del precio del contrato, IVA excluido. La constitución en mora de la contratista no precisará intimación previa por parte de la FEMP.

4.- REQUISITOS DE PERSONAL

Para la ejecución de las prestaciones objeto del contrato la adjudicataria deberá aportar profesionales con la formación y capacitación adecuada y con experiencia en proyectos similares. En concreto, se requiere que los integrantes del equipo de trabajo cuenten con:

- Conocimientos y experiencia demostrable de al menos un año sobre la implementación de la Agenda 2030 en el ámbito local.
- Experiencia en la redacción, diseño y maquetación de documentos o guías.
- Experiencia en elaboración y desarrollo de técnicas de dinamización y herramientas de coordinación.
- Experiencia en comunicación para redes sociales y páginas web.

Se presentarán referencias curriculares de los integrantes del equipo que va a efectuar el proyecto formativo y se acreditará su experiencia en los apartados anteriormente mencionados, así como el organigrama de dicho equipo, indicando la persona que ejercerá las tareas de control de calidad y dirección de los trabajos desarrollados (director o directora del proyecto).

5.- PRECIO DEL CONTRATO.

El precio del contrato será el que oferte la adjudicataria, sin que en ningún caso pueda

exceder de DOCE MIL EUROS (12.000,00 €), IVA no incluido. Serán excluidas las ofertas que superen dicha cantidad.

A todos los efectos se entenderá que en las ofertas económicas que se presenten, y en el precio ofertado en ellas, estarán incluidos la totalidad de tributos y de los gastos que deba afrontar la contratista para la ejecución de las prestaciones contratadas, como son los generales, financieros, beneficios, seguros, honorarios de personal técnico a su cargo, sueldos y seguros sociales de los trabajadores a su servicio, etc.

6.- PAGO DEL PRECIO.

El pago del precio del contrato se hará de la siguiente forma:

- 15 % del importe total de adjudicación, a la presentación y validación del documento que contenga los aspectos a desarrollar por las entidades que quieran formar parte de la Red como Socios Colaboradores.
- El resto del importe del coste final de los servicios prestados, a la finalización de la vigencia del contrato, previa recepción de los trabajos y verificación por parte de la persona designada por la FEMP como responsable del contrato de su calidad y a plena satisfacción de este.

El pago se realizará contra factura expedida de acuerdo con la normativa vigente y una vez conformada por la persona designada por la FEMP como responsable del contrato.

La segunda factura deberá ir acompañada de un informe de la adjudicataria en el que detalle las actuaciones llevadas a cabo para la ejecución del contrato.

La FEMP deberá abonar el importe de las facturas, dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de su expedición, salvo que el responsable del contrato comunique a la adjudicataria, en el plazo de los cinco (5) días hábiles siguientes a la recepción de la factura, reparos a los trabajos facturados. En este caso, el plazo de los treinta (30) días comenzará a contar a partir del siguiente al que el responsable del contrato dé su conformidad a la subsanación de los reparos.

En todo caso, el pago se realizará mediante transferencia a la entidad de crédito señalada por la contratista.

7- EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

El contrato se ejecutará a riesgo y ventura de la contratista, con sujeción a lo establecido en el presente Documento y en la oferta que presente.

El desarrollo de los trabajos se realizará en constante comunicación y colaboración con la FEMP, siguiendo las directrices de ésta y asumiendo las posibles modificaciones y/o correcciones que la misma formule.

De acuerdo con lo establecido en el art. 192 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, para el caso de cumplimiento defectuoso de la prestación objeto del contrato, la FEMP podrá imponer penalidades a la contratista de hasta el 10 por 100 del precio del contrato, IVA excluido, en función de la gravedad del incumplimiento.

8.- PROPIEDAD INTELECTUAL

Será obligación de la contratista reconocer los derechos de propiedad intelectual de la FEMP sobre el resultado de la prestación de los servicios contemplados en esta solicitud de ofertas, renunciando a ejercitar cualesquiera derechos sobre los mismos. La FEMP será la titular en exclusiva los derechos de explotación que pudieran derivarse de los trabajos realizados, por el plazo máximo de duración de los mismos previsto en el Texto Refundido de la Ley de Propiedad Intelectual, es decir, hasta su paso al dominio público. La cesión de los derechos de explotación se extiende a todos los países del mundo.

9. - PROTECCIÓN DE DATOS Y CONFIDENCIALIDAD

La contratista se comprometerá a respetar en todo momento la legislación vigente en materia de protección de datos de carácter personal. En este sentido, quedará sujeto a las obligaciones derivadas de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales así como del Reglamento (UE) 2016/679, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE, en relación a aquellos datos de carácter personal a los que se tenga acceso como consecuencia de la ejecución del contrato, y adoptará las medidas técnicas y organizativas necesarias que garanticen la seguridad de estos datos y eviten su alteración, pérdida, tratamiento o acceso no autorizado, tal y como establece la legislación vigente en esta materia. Estas obligaciones subsistirán aun después de finalizada la vigencia del contrato.

La contratista será responsable de todos los daños y perjuicios que para la FEMP se deriven como consecuencia del incumplimiento doloso o culposo de dichas obligaciones.

Asimismo, el contratista reconoce y se somete a la competencia atribuida a la Agencia Española de Protección de Datos respondiendo de las sanciones administrativas y/o de los daños y perjuicios causados por el incumplimiento de las obligaciones de la

legislación en materia de protección de datos.

Conforme a lo previsto en el artículo 133.2 de la LCSP, la contratista deberá respetar el carácter confidencial de aquella información a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución del contrato y a la que se le hubiese dado el referido carácter en este PCA o en el contrato, o que por su propia naturaleza deba ser tratada como tal. Este deber se mantendrá por un plazo de cinco (5) años contados a partir de la fecha de finalización de la vigencia del contrato.

La FEMP no divulgará la información facilitada por las licitadoras que estas hayan designado como confidencial en el momento de presentar su oferta. El carácter confidencial no podrá extenderse a todo el contenido de la oferta, sino que afectará, entre otros aspectos, a los secretos técnicos o comerciales y a cualesquiera otras informaciones cuyo contenido pueda ser utilizado para falsear la competencia, ya sea en este procedimiento de licitación o en otros posteriores.”

10.- REQUISITOS DE CAPACIDAD Y SOLVENCIA DE LOS OFERTANTES

Conforme a lo establecido en el artículo 318,a) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transpone al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero, podrán presentar ofertas las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar y no estén incurso en una prohibición de contratar con el Sector Público.

11.- CONTENIDO DE LAS OFERTAS, PLAZO Y FORMA DE PRESENTACIÓN.

Las ofertas se presentarán en castellano y constarán al menos de los siguientes contenidos:

- Datos identificativos de la persona física o jurídica que presenta la oferta. En caso de persona jurídica, además, datos identificativos de su representante y de la persona de contacto.
- Presentación del o la ofertante, indicando su adecuación para la realización de los servicios que se solicitan y acreditando la experiencia en las actividades objeto de la prestación del servicio.
- Memoria Técnica, que incluirá:
 - La descripción detallada de los trabajos a realizar y a entregar y metodología para su ejecución, reflejando los medios que se utilizarán y las actuaciones a desarrollar.
 - El plan y cronograma de trabajo.

- Composición y cualificación del equipo de trabajo, poniendo de manifiesto su experiencia y cualificación personal (CV máximo 2 páginas por persona).
- Oferta económica, expresando su valor en euros e incluyendo como partida independiente el importe del IVA
- Presupuesto detallado con expresión de los diferentes conceptos que integran la oferta económica.
- Cualquier otra documentación adicional que aporte aspectos relevantes para el desarrollo del programa de dinamización.

La Memoria Técnica no podrá tener una extensión superior a veinte (20) páginas, excluidos los currículos, mecanografiadas en formato Times New Roman, tamaño 12, espaciado 1,5, El contenido de las páginas que excedan dicha extensión no será tenido en cuenta para la valoración de la Memoria Técnica.

Junto a la Oferta los licitadores deberán presentar una Declaración Responsable firmada electrónicamente, conforme al modelo que se publique en el anuncio de licitación.

El plazo y la forma de presentación de las ofertas se fijarán en el anuncio de licitación, el cual se publicará en la página web de la FEMP. No se aceptará ninguna oferta que se presente después del día y hora que se indique en el anuncio.

El plazo y la forma de presentación de las ofertas se fijarán en el anuncio de licitación, el cual se publicará en la página web de la FEMP. No se aceptará ninguna oferta que se presente después del día y hora que se indique en el anuncio.

La presentación de ofertas no genera ningún derecho para los ofertantes.

12.- VALORACIÓN DE LAS OFERTAS

En la valoración de las ofertas recibidas se tendrá en cuenta la calidad y pertinencia de la propuesta, considerando, en concreto, los siguientes aspectos.

- a. La adaptación de la propuesta a los objetivos de la contratación.
- b. La claridad y adecuación del plan de trabajo, la metodología y el cronograma propuestos.
- c. El equipo de trabajo
- d. El enfoque innovador de la propuesta
- e. La oferta económica

La adjudicación del contrato, por parte del Órgano de Contratación de la FEMP, recaerá en la empresa cuya oferta sea la que técnicamente mejor se ajuste a los contenidos definidos en los apartados 1 y 2 de este documento y sea la oferta con la mejor relación calidad-precio.